

CIRCULAR EXTERNA

SUGEF 0985-2015
08 de abril del 2015

A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTRAS PERSONAS INTERESADAS

Asunto: Solicitud y entrega de constancias y certificaciones de registro.

El Intendente General de Entidades Financieras, comunica que:

Forma de solicitud:

1. Toda solicitud de constancia o certificación de información que figure en los registros de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), debe ser formulada mediante oficio. En la solicitud se deberá consignar el motivo por el cual se requiere la constancia o certificación y a quien debe ser dirigida.
2. Las solicitudes de constancia también podrán realizarse mediante documento electrónico, sin embargo solo se admitirán aquellos debidamente firmados digitalmente, suscritos por el representante legal de la entidad o el interesado, según corresponda.
3. Para las solicitudes de certificación el peticionario debe aportar los timbres de Ley (*¢25 colones de timbre fiscal y ¢5 colones de Archivo Nacional*), por lo que las solicitudes sólo podrán ser presentadas de manera física directamente en las instalaciones de la Superintendencia.
4. En el caso de las entidades fiscalizadas, la solicitud sea presentada en forma física o electrónica, debe estar firmada por el Gerente o por uno de los representantes legales de la entidad, previamente acreditados por ésta ante la SUGEF para el envío de correspondencia oficial. En el caso de personas no supervisadas, la solicitud sea presentada en forma física o electrónica, deberá estar firmada por la persona interesada e indicar el número de cédula, el número telefónico y un correo electrónico de contacto.

Plazo de entrega y conservación:

5. Las constancias serán enviadas luego de transcurridos tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud. En el mismo plazo, las certificaciones impresas estarán a disposición para ser retiradas, en la *"Unidad de Correspondencia"* en las oficinas de la SUGEF, ubicadas en el Parque Empresarial Fórum II, Edificio C, Radial Santa Ana – Belén, Santa Ana, San José, Costa Rica.
6. Las certificaciones se mantendrán a disposición por un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud. Transcurrido ese plazo el documento será archivado.

Forma de retiro:

7. Toda constancia será enviada digitalmente al solicitante. En el caso de las certificaciones, serán emitidas en documento impreso, en cuyo caso deberá ser retirada directamente en las instalaciones de la SUGEF.

Para la entrega de dichos documentos se procederá de la siguiente forma:

- a. **En el caso de entidades supervisadas por SUGEF:** Solo podrán ser retirados por una persona previamente acreditada por la entidad supervisada ante la SUGEF para el envío, recepción o retiro de correspondencia oficial o, por algún tercero debidamente autorizado por el Gerente General o el representante legal de la entidad. En este caso, debe presentarse la correspondiente autorización autenticada por un abogado, junto con la fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del Gerente o representante legal.
- b. **En el caso de personas físicas o personas jurídicas no supervisadas:** Solo podrán ser retirados por el solicitante; por un tercero debidamente autorizado por el interesado; o por el representante legal de la empresa. En estos dos últimos casos, a la autorización se debe adjuntar fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del solicitante o documento legal de identificación, del representante legal, respectivamente, así como una certificación notarial o de Registro Público de la personería jurídica vigente.

En todo caso, la persona que pretenda retirar los documentos, debe presentar su cédula de identidad, vigente.

8. Esta Circular sustituye a la Circular Externa SUGEF 0369-2015 del 6 de abril del 2015, en razón de que contenía inconsistencias e incorrecciones.

Para consultas comunicarse al teléfono 2243-5011 o al correo electrónico sugefcr@sugef.fi.cr.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Cordialmente,

Mauricio Meza Ramírez
Intendente General

24/04/2015

X Mauricio Meza Ramírez

Mauricio Meza Ramírez
Intendente General

Firmado por: MAURICIO MEZA RAMIREZ (FIRMA)

GSC/gvl*

Teléfono (506) 2243-4848
Facsimile (506) 2243-4849

Apartado 2762-1000
San José, Costa Rica

Correo electrónico:
sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: www.sugef.fi.cr